

NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

NOTA 1 INFORMACIÓN GENERAL

NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD) entidad extranjera sin ánimo de lucro fue constituida según escritura pública número 0502 de fecha veinticinco de febrero de 2014 otorgada en la Notaría Sexta del círculo de Bogotá D.C e Inscrita en la Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2014 bajo el número 00000905 del libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, con NIT.900.710.018-3.

Mediante acta de apertura de una oficina NIMD en Colombia de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013), efectuada por el director de la fundación STICHING NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY, se aprobó por unanimidad la apertura de una oficina en Colombia que se denominará **NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD)**.

El objeto social de la oficina será la implantación de los fines de NIMD, los cuales se basan en que una democracia funcional y eficaz depende de líderes responsables que representen los intereses del electorado y que sepan traducir estas necesidades y deseos en política y acción.

Los ingresos provienen de subvenciones de diversos cooperantes. El domicilio de la oficina a la fecha de emisión de los estados financieros es la Calle 73 7 31 of 1102, en la ciudad de Bogotá, Colombia. La duración de la oficina será indefinida.

NOTA 2 BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la entidad se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) en el año 2015.

NOTA 3. POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

3.1. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados.

3.1.1. Moneda funcional y de presentación

Los presentes estados financieros de NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD) son preparados en pesos colombianos, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la compañía, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

3.2. Base de contabilidad de causación

La compañía prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

3.3. Entidad en funcionamiento

Los estados financieros se preparan con el supuesto de que la entidad continuará con su operación en el futuro previsible.

3.4. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos, las inversiones de alta liquidez y las operaciones de mercado monetario fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición, que no cuenten con ningún tipo de restricción.

3.5. Instrumentos Financieros

De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes, NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD), aplica las políticas y procedimientos contables. A continuación se detallan las políticas contables significativas que NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD) aplica en la preparación de sus estados financieros:

3.5.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción, considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada período, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.5.2. Activos financieros

NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD) reconocerá los instrumentos financieros en el momento inicial al valor razonable. Para este efecto se considera que el momento inicial es la fecha en la cual nace el derecho en los activos o la obligación para los pasivos en la entidad. En este mismo momento la entidad realiza la clasificación de los activos de acuerdo con el modelo de negocio y las características de flujo de efectivo del activo, en

la siguiente categoría:

3.5.3. Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios.

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.6. Beneficios a Empleados

Los importes reconocidos a Diciembre 31 de 2021 como obligaciones laborales corresponden a beneficios a corto plazo que dan lugar a un pasivo corriente.

3.7. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la compañía y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

3.7.1. Pasivo contingente

La entidad registra contingencias teniendo en cuentas que, exista un derecho adquirido y como consecuencia, una obligación contraída; también que el pago sea exigible o probable y que la provisión sea justificable, cuantificable y verificable.

La provisión de litigios y demandas deberá catalogarse en probable, posible y remota. Las probables se provisionan y se revelan, las posibles se revelan y para las remotas no se realiza ninguna acción. El monto reconocido como provisión deberá ser el valor presente de la mejor estimación del gasto requerido para liquidar la obligación presente a la fecha del estado de situación financiera. Las provisiones conocidas como costos y gastos, que se realizan al finalizar el período debido a que no se han recibido los documentos por parte de los proveedores, deberán clasificarse como un pasivo real ya que es una obligación cierta.

NOTA 4 Efectivo y equivalentes de efectivo

NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD) ha definido que mantendrá un importe de los saldos de efectivo y equivalente en efectivo los cuales estarán disponibles para ser utilizados ya que tienen una destinación específica.

El efectivo y equivalente de efectivo al 31 de diciembre representa los saldos existentes en NIMD correspondientes a caja y depósitos bancarios, los cuales fueron catalogados como un instrumento financiero básico y fueron medidos al costo de transacción.

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Caja	\$ 2.172	\$ -
Cuentas de ahorros	\$ 1.290.896	\$ 922.352
	\$ 1.293.068	\$ 922.352

No existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

NOTA 5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros de la compañía se reconocen a su precio de transacción, en el cual se aplica un modelo de costo amortizado, al final del cierre del ejercicio la entidad evaluó los instrumentos financieros para determinar si existía evidencia objetiva de deterioro de valor de los activos financieros.

El cdt n° 3989203 constituido el día 26 de Agosto de 2016, fue entregado en calidad de garantía del canon de arrendamiento de la oficina 201 ubicada en la calle 61 #5-44 por valor de \$21.780.000 el cual fue redimido en el año 2020 generando unos intereses que fueron reconocidos en el estado de ingresos.

En el año 2019 se constituyó un cdt por valor de \$35.000.000 en el banco Finandina como garantía del canon de arrendamiento de la oficina 1102 de la calle 73 7 31.

A 31 de diciembre, los instrumentos financieros de NIMD estaban conformados de la siguiente manera:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Instrumentos Financieros medidos al costo	\$ 35.000	\$ 35.000

NOTA 6 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS

NIMD presenta la siguiente situación en 31 de diciembre:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Otros deudores	\$ 4.231	\$ 33.584

Corresponden a saldos a favor por anticipos a servicios los cuales no se ejecutaron en su totalidad.

NOTA 7 PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros se reconocieron al precio de transacción en las condiciones pactadas, aplicando para cada obligación adquirida. A 31 de diciembre los pasivos financieros comprendían:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Tarjetas de Crédito	\$ 65	\$ 98
	<u>\$ 65</u>	<u>\$ 98</u>

NOTA 8 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar serán reconocidas cuando se recibe sustancialmente riesgos y beneficios de los productos y /o servicios independientemente si se ha recibido o no la factura. Las cuentas por pagar comerciales se reconocerán por el monto nominal de la transacción, menos los pagos efectuados, lo que es igual al costo amortizado.

Las cuentas por pagar comerciales se reconocen como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentará como pasivos no corrientes.

El saldo de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar a 31 de diciembre, incluyen:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Costos y gastos por pagar	\$ 1.301	\$ -

NOTA 9 PASIVOS POR IMPUESTOS

Los impuestos por pagar a 31 de diciembre, incluyen:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Retención en la Fuente	\$ 10.407	\$ 9.129
Retención de ICA	\$ 1.447	\$ 1.647
	<u>\$ 11.854</u>	<u>\$ 10.776</u>

NOTA 10 BENEFICIOS A EMPLEADOS

A diciembre 31 de 2021, los importes reconocidos como beneficios a empleados cumplen con las condiciones para su reconocimiento como un pasivo corriente a corto plazo:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Aportes Salud y Pensión	\$ 24.406	\$
Cesantías	\$ 53.458	\$ 3.059
Intereses de Cesantías	\$ 6.188	\$ 176
Vacaciones	\$ 11.890	\$
	<u>\$ 95.942</u>	<u>\$ 3.235</u>

NOTA 11 ESTADO DE GESTIÓN

NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD), desarrolla actividades de interés social en las cuales ejecutan programas y proyectos con esta misión, generando participación ciudadana en sus programas y proyectos.

Los ingresos obedecen a dineros con una destinación específica, y acordes a un presupuesto que ya ha sido aprobado con anterioridad por parte de su cooperado.

Por lo anteriormente expuesto se realiza un informe de gestión, el cual sirve como base para la ejecución y desempeño de las actividades que NIMD realiza durante el ejercicio contable.

A continuación, detallamos el Estado de Gestión de NIMD a 31 de diciembre:

Los ingresos recibidos en el año 2021 se detallan a continuación:

POD	\$ 745.295
QUORUM	\$ 1.300.976
SMURTIF KAPPA	\$ 50.000
FUNDACION CARVAJAL	\$ 65.000
L4P	\$ 639.688
PLDI	\$ 997
Total Ingresos	<u>\$ 2.801.957</u>

NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD)

ESTADO DE GESTIÓN

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

	31 diciembre de	
	2021	2020
EXCEDENTE AÑOS ANTERIORES	\$ 976.827	\$ 328.364
Utilización de excedentes	\$ 25.788	\$ -
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	\$ 2.796.615	\$ 1.934.220
Ingresos financieros	\$ 5.342	\$ 32.012
INGRESOS ORDINARIOS	\$ 2.801.957	\$ 1.966.232
Gastos de personal	\$ 1.124.055	\$ 492.660
Honorarios	\$ 321.640	\$ 525.554
Arrendamientos	\$ 92.013	\$ 97.435
Servicios	\$ 392.345	\$ 39.530
Gastos legales	\$ -	\$ 240
Mantenimiento y reparaciones	\$ 2.197	\$ 22.702
Gastos de viaje	\$ 273.381	\$ 12.705
Diversos	\$ 304.031	\$ 74.570
Financieros	\$ 20.197	\$ 16.126
Extraordinarios	\$ -	\$ 2.131
GASTOS OPERACIONALES	\$ 2.529.859	\$ 1.283.654
EXCEDENTES ACUMULADOS	\$ 1.223.137	\$ 682.578

Para el control de su gestión en Colombia, NIMD maneja la operación dentro de una cuenta de ahorros, con cargo a su Cooperado y dentro de esta contabilizan las donaciones recibidas y los desembolsos efectuados por concepto de compras y prestación de servicios necesarios para su sostenimiento propios de cada actividad.

NOTA 12 EVENTOS SUBSECUENTES

Antecedentes:

Un hecho nuevo apareció a finales de 2019 en China, cuando el 31 de diciembre la OMS informara sobre una nueva enfermedad identificada como una posible neumonía y que para febrero de 2020 ya era mundialmente conocida como (COVID-19). La afectación mundial es indudable y se extendió por todo el mundo, generó el cierre de cadenas de producción e interrumpió el comercio internacional, así se ocasionó una desaceleración económica global que afectó negativamente a diversas industrias y sectores económicos. Esta situación tuvo al interior de la organización efectos materiales adversos en los resultados de la implementación de los proyectos, retrasos en los tiempos de ejecución de las actividades, aumento de los costos en la implementación de actividades.

Aspectos Laborales:

El ministerio del Trabajo y la Protección Social socializó la circular 021, que contempla medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria en el país.

Para tal efecto, el documento recoge el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral, en la que expone alternativas como: el trabajo en casa, el teletrabajo, la jornada laboral flexible, las vacaciones anuales, anticipadas y colectivas y los permisos Remunerados.

Al tratarse de una situación ocasional, temporal y excepcional, es posible que el empleador autorice el trabajo en casa, en cualquier sector de la economía, modalidad diferente al Teletrabajo, que no exige los requisitos que establece para este fin.

El Teletrabajo, es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

Al teletrabajo, conforme lo señalado en la norma en mención, no le serán aplicables las disposiciones sobre jornada de trabajo, horas extraordinarias y trabajo nocturno, sin que se puedan imponer tampoco, altas cargas de trabajo.

De igual manera, se debe tener en cuenta que el salario del teletrabajador no podrá ser inferior al que se pague por la misma labor, en la misma localidad y por igual rendimiento, al trabajador que preste sus servicios en el centro de trabajo.

Para la jornada laboral flexible, se indica que la jornada laboral puede ser establecida por el empleador o fijarse con los límites establecidos por la Ley, la cual señala un máximo de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales.

No obstante, el mencionado límite puede ser repartido de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro horas continuas y como máximo hasta diez horas diarias, sin lugar a recargo por trabajo suplementario. Cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. Lo anterior con base en lo dispuesto en el literal d del artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

En las anteriores condiciones, el empleador tiene la facultad de reducir o ampliar la jornada laboral establecida dependiendo de las necesidades del servicio o necesidades especiales sin que este término sea contabilizado como horas extras.

En cuanto a las vacaciones anuales, anticipadas y colectivas, se aclara que el trabajador tiene derecho a un descanso remunerado por haber prestado sus servicios durante un año, consistente en quince días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con lo señalado en el artículo 186 del CST.

Asimismo, se pueden otorgar vacaciones a los trabajadores antes de causar el derecho, lo cual se conoce como vacaciones anticipadas. De otra parte, los empleadores pueden fijar vacaciones colectivas de sus trabajadores, inclusive sin que ellos hayan cumplido el año de servicios, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las vacaciones deben ser remuneradas al trabajador con el salario que devengue al momento del disfrute.
2. El trabajador no podrá exigir que se le asigne un nuevo periodo de vacaciones luego de cumplir el año de trabajo.

Para las vacaciones colectivas, el empleador puede dar aviso de ellas, con el fin de contrarrestar bajas de producción o ingresos, como situaciones derivadas de la emergencia sanitaria o en caso de que se ordenen medidas de aislamiento obligatorias por parte del Gobierno nacional, como estrategia de mitigación ante el COVID-19.

De acuerdo con lo anterior y debido a la situación actual aquí descrita, los trabajadores y empleadores, podrán acordar en cualquier momento el inicio del disfrute de vacaciones acumuladas, anticipadas o colectivas para enfrentar adecuadamente la etapa de contingencia del COVID -19.

Para los permisos remunerados, le corresponde al empleador, conceder permisos en casos de grave calamidad doméstica, debidamente comprobada.

El salario sin prestación del servicio es una posibilidad que se indica en el artículo 140 del CST, que señala: "Durante la vigencia del contrato el trabajador tiene derecho a percibir el salario aun cuando no haya prestación del servicio por disposición o culpa del empleador".

El trabajo en casa, los permisos, las jornadas flexibles, el teletrabajo y en general, todas las medidas enunciadas en la circular mencionada, no exoneran al empleador de cumplir con sus obligaciones, en particular, el pago del salario, los aportes al Sistema de Seguridad Social y todos aquellos derivados de la relación laboral.

Respecto a las vacaciones "Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la emergencia económica, social y ecológica, el empleador dará a conocer trabajador, con al menos un (1) día de anticipación, la fecha a partir de la cual concederá las vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas. De igual manera el trabajador podrá solicitar en mismo plazo que se le conceda el disfrute de las vacaciones", se reglamentó en el artículo 4 del Decreto Legislativo 488 de 2020.

La organización durante el año 2021 cumplió con todas sus obligaciones laborales, tributarias y de aportes parafiscales sin acceder a los subsidios de PAEF ni ningún otro tipo de subvención aparte de las mencionadas anteriormente.

La organización durante los años 2020 y 2021 implementó el trabajo en casa por algunos días en la semana previo acuerdo con los supervisores contractuales.


ÁNGELA ROCÍO RODRÍGUEZ
Apoderada Judicial


IVÁN VARGAS
Contador
T.P. No.140622-T